



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00715-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al poder Ejecutivo la inclusión en el proyecto de ley de Presupuesto General del Estado, para el año 2022, una partida presupuestaria para la construcción de la carretera de Aminilla en el municipio de Partido, provincia Dajabón

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 20 de mayo de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador David Rafael Sosa Cerda, por la provincia Dajabón.

Objetivo de esta iniciativa:

Incluir de una partida presupuestaria en el proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado del año 2022, para la construcción de la carretera que comunica al Municipio de Partido con las comunidades de la Gorra y Aminilla, Provincia Dajabón, con la Provincia de Santiago Rodríguez.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Presupuesto es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana

- ✓ Reglamento Interno del Senado.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

La construcción de la carretera que comunica al municipio de Partido con las comunidades de la Gorra y Aminilla, de la provincia Dajabón, con la Provincia de Santiago Rodríguez, es muy importante ya que esto reviste, lo que representaría un gran impacto, para los habitantes de estas zonas fronterizas del país.

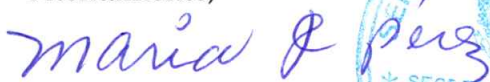
Esto contribuiría al fortalecimiento del desarrollo económico, agrícola, social, cultural y turístico de cada una de las provincias indicadas y de los habitantes, que conviven a diario con nuestros conciudadanos en el intercambio comercial de mercancías, que se requiere del traslado de un lugar a otro por dicha vía, generando de esta manera empleos de manera formal e informal.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	